

Colectivo por la Transparencia

México Transparente

"Boletín del Colectivo por la Transparencia"

323
BMT 00

F000342 ej. 5

Septiembre, 2011 / número 0

fundar **México:** Centro de Análisis e Investigación **Contexto de la Transparencia**

Sanciones: Reto pendiente

Transparencia: ¿convencidos o arrepentidos?

Novedades, recomendaciones, periodismo de investigación... y mucho más

Lamenta IFAI falta de compromiso de partidos con la transparencia

Transparencia, más dura en San Luis Potosí

Ventana Colectiva

Transparencia que sirva, si no, ¡no sirve!

Nuevo retroceso sobre transparencia en Querétaro



Amigas y amigos

Bienvenidos sean para compartir con nosotros una nueva etapa de comunicación y vinculación. El inicio de esta nueva versión del Boletín del Colectivo por la Transparencia es para nosotros un muy grato e intenso desafío. La idea es hacer de este espacio uno de comunicación de las acciones y posiciones del Colectivo por la Transparencia, pero sobre todo un espacio de intercambio de opiniones y visiones sobre los temas de Transparencia, Acceso a la Información, Rendición de Cuentas particularmente, y de manera más amplia sobre los temas de democracia y derechos humanos.

Pero y... ¿qué es el Colectivo por la Transparencia? Surgió en el año 2004 y actualmente es un conjunto de 11 organizaciones que promueven y defienden la transparencia, la rendición de cuentas y el ejercicio del derecho de acceso a la información, mediante el impulso al perfeccionamiento del marco normativo y su efectiva implementación, así como el fomento de una cultura del derecho a saber, para generar condiciones que posibiliten una sociedad más participativa, democrática y con mejor calidad de vida.

Les invitamos a conocer y a usar diversas secciones en las que articulistas invitados, periodistas, miembros de organizaciones y público en general expresan libremente sus ideas y conocimientos; Incluye también secciones de recomendaciones, noticias, novedades, entre otras.

Para este primer número contamos con la participación del Dr. Guillermo Muñoz Franco, Consejero Titular del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco; Haydeé Pérez Garrido, de Fundar, Centro de Análisis e Investigación; Isabel García y Paulina Gutiérrez J. de ARTICLE 19; esperamos que el boletín se posicione como un espacio de intercambio de ideas e información y que de la mano de nuestros lectores, hagamos de él un referente atractivo, útil, fresco y dinámico.

Coordinación del Colectivo por la Transparencia.

Septiembre, 2011 / número 0

Comité Editorial: Área de Cultura del Colectivo por la Transparencia.

Diseño Gráfico e Impresión: Juan Carlos Montiel,

Impresores Profesionales S.A. de C.V.

Cultura Ecológica, A.C., Coordinación del Colectivo por la Transparencia.

“México Transparente es una publicación del Colectivo por la Transparencia, proyecto financiado por **Fundación Instituto para Sociedades Abiertas**”

www.colectivoporlatransparencia.org

contacto@colectivoporlatransparencia.org



“Las opiniones expresadas en esta publicación son responsabilidad exclusiva de sus autores.”

Contenido

Pluma Itinerante

Contexto de la Transparencia en el país 3

Puma de Casa

Sistema de Sanciones

de las Violaciones al Derecho de Acceso a la Información en México:

Un reto pendiente 4

Transparencia: ¿convencidos o arrepentidos? 6

Noticias

Sanción a Municipios no transparentes 7

‘Irónico... ¡viola! ITAIP la Ley de Transparencia’ Retrasa resolución sobre información solicitada por un particular sobre seguros de gastos médicos en el IEPCT 8

Lamenta IFAI falta de compromiso de partidos con la transparencia 9

Transparencia, más dura en San Luis Potosí 9

Los Periodistas

Nuevo retroceso sobre transparencia en Querétaro 10

Colectivo en movimiento

Ventana Colectiva

Fundar, Centro de Análisis e Investigación A.C. 13

Sonora Ciudadana, A.C.

Transparencia que sirva, si no, ¡no sirve! 14

El Colectivo te invita

Contexto de la Transparencia en el país

Dr. Guillermo Muñoz Franco, Consejero Titular del ITEI
guillermo.munoz@itei.org.mx

En esta ocasión resulta de suma importancia comentar el contexto de la transparencia en el país, al igual que existen niveles de participación ciudadana, se contemplan niveles en el contexto de la transparencia, destacándose el derecho para saber, transparencia para resolver y transparencia para colaboración.

En lo conducente al “derecho para saber”, este es un mecanismo a través del cual el ciudadano accede a la información pública que genera el gobierno en el ejercicio de sus funciones, a efecto de dar a conocer la actuación pública, fomentando la rendición de cuentas; además permite a la ciudadanía identificar los infractores de las disposiciones normativas, que por citar unos ejemplos, pudieran referirse a la protección de los datos personales, al medio ambiente, al transporte, a hospitales, a la educación en escuelas públicas y privadas; así como a otros servicios otorgados a la administración pública federal.

Lo anterior nos conduce a lo que se denomina “transparencia para resolver”, que tiene la finalidad de que la información se publique de manera clara, oportuna, completa y veraz, para que facilite la solución de problemas públicos previniendo riesgos a la población; con lo cual la ciudadanía toma decisiones de manera informada.

Otro de los niveles da origen a la “transparencia para resolver en colaboración”, en el que se genera por parte del ente gubernamental, una plataforma de producción, generación e intercambio de información que contribuye a una colaboración estrecha entre los diseñadores de las políticas de rendición de cuentas y los ciudadanos.

El acceso a la información pública, otorga a la sociedad la oportunidad de vigilar las acciones de los funcionarios públicos, inhibiendo con ello, los niveles de corrupción, fortaleciendo la confianza de la ciudadanía, esto es, la sociedad tiene en sus manos la posibilidad de seguir más de cerca las acciones y decisiones del gobierno brindándole la oportunidad no sólo de conocerlas, sino también de evaluarlas.

Con el propósito de fortalecer a nivel nacional las políticas públicas en materia de transparencia, los 33 órganos garantes de transparencia en el país, los cuales conforman la Conferencia Mexicana de Acceso a la Información Pública (COMAIP), de manera conjunta con la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), emitieron una declaración a través de la cual, se garantiza la consolidación del derecho de acceso a la información en las entidades con el fin de avanzar en la construcción de un verdadero sistema de rendición de cuentas.



Asimismo, la Conferencia Mexicana de Acceso a la Información Pública (COMAIP), a través de su presidente, exhortó a los Congresos locales y al Federal a efecto de que actualicen sus legislaciones en materia de derecho de acceso a la información pública y de esa forma se cumpla cabalmente lo establecido en el artículo sexto constitucional con el objetivo de que todos los mexicanos cuenten con las mismas condiciones al ejercer su derecho a conocer, se exhortó también a redoblar esfuerzos con el objetivo de cumplir con las tareas que demanda la sociedad, fomentando la capacitación de los servidores públicos con el fin de que mejoren sus respuestas.

La creación de las leyes de transparencia son una importante reforma política nacional en el contexto de nuestra consolidación democrática, estos logros han sido una conquista de la sociedad y un gran beneficio para todos, por lo que es momento de volvernos actores activos de la democracia y seguir avanzando en materia de transparencia y acceso a la información, lograr un avance en materia de transparencia y derecho a la información depende de manera fundamental del interés que la sociedad tenga en el tema y de su involucramiento en el mismo.

Hoy en día y ante la importancia de estar informado, la sociedad puede acceder a la información pública, que le es de su interés a través del Sistema Infomex, el cual permite al solicitante requerir información desde cualquier lugar en que se encuentre, siempre y cuando cuente con una computadora con acceso a Internet.

En particular, en Jalisco, dicho sistema se implementó el día 05 de noviembre de 2007, el cual es administrado por el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI), en colaboración con el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI).

De esta manera, el acceso a la información y la transparencia constituyen una de las principales novedades tecnológicas y democráticas de nuestro país, estas herramientas están a nuestro alcance y el beneficio de contar

Sabías que...

Sólo OCHO Servidores Públicos han sido sancionados por incumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

con la transparencia como una práctica común entre los gobernantes y como una exigencia constante por parte de los ciudadanos, será en beneficio de todos.

Cabe señalar, que en el país, el acceso a la información pública, se encuentra en el primer nivel, como ya se menciono “derecho para saber”, y el problema es preoccupante, debido a la multiculturalidad de la sociedad mexicana aunado al hecho de que pocos mexicanos acceden a los niveles básicos de educación, no obstante el sistema educativo carece de programas que integren valores cívicos y democráticos, como consecuencia, la sociedad no tiene una participación activa en los asuntos de gobierno.

Como evidencias de lo anterior, y en cuestiones de derecho de acceso a la información, se aprecia que esta herramienta no es utilizada por la mayoría de la población, situación que se denota debido a la poca cantidad de solicitudes de información en comparación al numero de habitantes.

Podemos concluir que la clave para el fortalecimiento de la transparencia en la sociedad, es la educación en el ejercicio del derecho de acceso a la información, lo que permite el involucramiento en el actuar gubernamental, para evaluar las políticas públicas, de esta manera, en el contexto nacional, la transparencia es un instrumento que permite robustecer la educación, la estabilidad y el desarrollo económico. ♦

**Todos tenemos el derecho a saber.
La responsabilidad de informarnos es nuestra.**



Pluma de Casa

Sistema de Sanciones de las Violaciones al Derecho de Acceso a la Información en México: Un reto pendiente

Isabel García Paulina Gutiérrez J. ARTICLE 19

Para que las personas estén en condiciones de ejercer sus derechos, se requiere, no sólo que éstos sean reconocidos en el marco constitucional, también es imprescindible la existencia de una serie de mecanismos que garanticen su realización. En esta ocasión nos interesa analizar al sistema de sanciones existente, en el ámbito federal, como uno de esos medios de garantía centrado en reparar y sancionar las violaciones al derecho de acceso a la información pública federal,

ARTÍCULO 19 ha insistido en que el marco normativo e institucional federal que prevé el sistema de sanciones para la reivindicación de las diversas violaciones al derecho de acceso a la información pública y transparencia, es deficiente¹. Ahora analizamos el tema desde la perspectiva de quién es el ente encargado de sancionar².

Para Ferrajoli, la garantía de los derechos fundamentales “exige un juez imparcial e independiente, sustraído a cualquier vínculo con los poderes de la mayoría y en condiciones de censurar, en su caso, como inválidos o como ilícitos, los actos a través de los cuales aquéllos se ejeran... debe haber un juez independiente que intervenga para reparar las injusticias sufridas, para tutelar los derechos de un individuo”³.

Cabe destacar que conforme a la Ley Federal de Transparencia, el IFAI únicamente tiene la atribución de “Hacer del conocimiento del órgano interno de control de cada dependencia y entidad... las presuntas infracciones a esta Ley y su Reglamento” (Artículo 37, fracción X) Los siguientes datos son ilustrativos.

1 ARTICLE 19 (2011), Sanciones en el Derecho de Acceso a la Información en México. Análisis de su funcionamiento, ARTICLE 19 Campaña Global por la Libertad de Expresión A 19 A.C., México, D.F.

2 Para conocer un diagnóstico completo de la situación del sistema de sanciones y sus múltiples fallas consultese ARTICLE 19 (2011)

3 Ferrajoli, Luigi (2004), “De los derechos del ciudadano a los derechos de las personas”, en Derechos y garantías. La ley del más débil, Editorial Trotta, España, pp. 27.

Sabías que...

De acuerdo con el Índice de Corrupción y Buen Gobierno de Transparencia Mexicana, en el 2010 se identificaron 200 millones de actos de corrupción relacionados con el uso del servicio público provisto por autoridades federales, estatales y municipales. Cada "mordida" costó a los hogares alrededor de 165 pesos, se destinaron más de 32 mil millones de pesos en "mordidas".

Tabla 1. Vistas del IFAI a los OIC por diversas violaciones a la Ley Federal de Transparencia

Año	Total de vistas	Vistas resueltas sin sanción	Vistas resueltas con sanción	Vistas pendientes de resolver
2003	0	0	0	0
2004	45	42	3 ⁴	0
2005	44	40	3 ⁵	1
2006	42	38	1 ⁶	3
2007	33	25	4 ⁷	6
2008	22	15	2 ⁸	7
2009	53	15	0	38
2010	28	4	0	24
Total	267	179	13	79

Fuente: Tabla recibida como respuesta a solicitud de información pública con número de folio 0073800168310 del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos.

De acuerdo a información de la Secretaría de la Función Pública⁹, con motivo de las vistas al órgano interno de control que emitió el IFAI de 2007 a 2010, existen sólo 44 expedientes, de los cuales, ordenó archivar 27 por falta de elementos, 10 estaban en trámite y 7 en procedimientos de responsabilidad administrativa, de los cuales únicamente en dos ocasiones derivaron en sanción.

La información entregada por las dependencias es inconsistente entre sí, pero contundente al exponer las deficiencias en el sistema sancionatorio para inhibir las prácticas contrarias y violatorias del derecho de acceso a la información pública. Una de las razones que explica esta deficiencia es que no existe un órgano sancionador independiente de la APF: a) La Secretaría de la Función Pública, de quien dependen los órganos internos de control, es una dependencia de la APF y, b) Los OIC son juez y parte: Por disposición legal, son parte integrante de los Comités de Información, instancia responsable, en cada una de las dependencias y entidades de la APF, de negar la información y declarar la inexistencia de la misma. Sería muy inocente pensar que el OIC se investigará y sancionará a sí mismo.

Por lo tanto, ponemos en la mesa de discusión la propuesta de que sea el mismo órgano garante de acceso a la información pública quien tenga la facultad para sancionar a los servidores públicos que violenten lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia. Este modelo ya ha sido adoptado en Chihuahua, Estado de México, Nayarit, Nuevo León, Sinaloa, San Luis Potosí, Tabasco, Tlaxcala, Durango, Guerrero, Veracruz y Quintana Roo. ♦♦♦

4 Una amonestación privada, una amonestación por cinco días y una amonestación por 15 días

5 Una amonestación pública y privada, una amonestación pública y una suspensión por tres días.

6 Una amonestación pública

7 Dos amonestaciones públicas y dos amonestaciones privadas

8 Dos amonestaciones públicas

9 Respuesta a la solicitud de acceso con número de folio 0002700223210



Transparencia: ¿convencidos o arrepentidos?

Haydeé Pérez Garrido, Coordinadora de Transparencia y Rendición de Cuentas de Fundar, Centro de Análisis e Investigación. @haydeepg

Durante los últimos diez años la transparencia y el derecho a la información venían evolucionando de manera positiva en nuestro país. Con la creación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) como el órgano garante y autónomo que velaría por las políticas de transparencia y el derecho a la información, México se inscribió en una ola reformista a nivel mundial, en la que se registraron decenas de reformas nacionales en materia de acceso a la información. En el año 2007 se dio un avance más con la descripción del derecho a la información como un derecho fundamental en el artículo 6º de la Constitución. No obstante, las políticas de transparencia y el derecho a la información han encontrado severas limitaciones y fuertes intentos de retrocesos, producto de las inercias burocráticas y las iniciativas proclives a la opacidad que caracterizan a la actual administración federal y a los poderes legislativo y judicial.

Muestra de lo anterior, es la resistencia que existe actualmente por parte de algunos actores políticos para avanzar en la aprobación de la reforma pendiente de la LFTAIPG. En períodos ordinarios anteriores, la resistencia más férrea la observamos de parte de algunos sectores del gobierno, particularmente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y del Servicio de Administración Tributaria (SAT), quienes cabildearon de manera permanente en el Senado de la República y en la Cámara de Diputados para tratar de frenar la reforma. Pero no sólo en el Ejecutivo hay resistencias, algunos legisladores, especialmente de la fracción parlamentaria del PAN y PRI, se han mostrado reacios a cumplir con su obligación legal de reformar la Ley y han utilizado distintos recursos para entorpecer o prolongar el proceso legislativo.

Algunos de estos recursos incluyen reservar artículos clave de la reforma a favor de la opacidad en el ejercicio de los recursos públicos; incorporar adhesiones tendientes a debilitar al IFAI; solicitar la incorporación de una nueva comisión en el proceso de aprobación a más de un año de que éste comenzó; o simplemente no convocar a reunión de las comisiones para discutir la reforma y dejar que el periodo termine sin haberla discutido.

En el periodo ordinario actual, las fracciones parlamentarias no se han posicionado claramente sobre esta reforma y las dos comisiones que faltan por dictaminar la iniciativa, ni siquiera la han discutido. En los diputados presidentes de las comisiones de Justicia y de Función Pública, el Dip. Victor Humberto Benítez Treviño del PRI y el Dip. Pablo Escudero Morales del PVEM, respectivamente, se observa una resistencia particular hacia la transparencia o un desconocimiento inaceptable de la importancia de reformar la

LFTAIPG y de su obligación legar de hacerlo. Muestra de lo anterior es que no hayan incluido el tema en el orden del día de las sesiones para que sea discutido en lo que va del periodo, al igual que no lo hicieron en el periodo pasado.

Pero, ¿por qué esta reforma ha generado tanta resistencia de parte de estos actores políticos? ¿Están pensando en la mejor manera de garantizar el derecho de información de las personas o lo que buscan es mantener espacios de opacidad y discrecionalidad en el ejercicio de los recursos públicos, así como debilitar al IFAI?

Veamos. En primer lugar, la reforma aprobada el periodo pasado por la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados, incluye la obligación de transparentar los recursos públicos que se encuentran en fideicomisos y puntualiza que los titulares de éstos -que involucren recursos públicos-, no podrán alegar que su información se encuentra protegida por los secretos fiduciario, bancario y fiscal. Es decir, que de aprobarse la reforma en sus términos actuales, por fin se conocería el uso y fin de más de 330 mil millones de pesos, que según el 4º informe de la SHCP es la cantidad a la que ascienden los recursos contenidos en un total de más de 265 fideicomisos federales y 70 estatales.

En segundo lugar, se podría conocer la información relativa a los recursos que por condonaciones fiscales se destinan a particulares. Las entidades gubernamentales deberán informar sobre los recursos públicos que destinan a cualquier persona, entre ellos los recursos por "cualquier beneficio, subsidio o tratamiento especial por exención, cancelación o condonación tributaria o fiscal." Por ejemplo, se podría conocer la información relativa a más de 70 mil millones de pesos de más de 711,626 créditos fiscales que fueron cancelados en 2007 y que hasta el momento no se ha podido conocer debido al llamado "secreto fiscal".

En tercer lugar, la reforma puntualiza que las resoluciones del IFAI serán definitivas e inatacables para las dependencias y entidades, y que únicamente los particulares podrán impugnarlas ante el Poder Judicial de la Federación. Este cambio es muy importante porque con la legislación vigente entidades como la Procuraduría General de la República y el Servicio de Administración Tributaria se niegan a entregar la información e impugnaron en diversas ocasiones las resoluciones del IFAI.

En conclusión, observamos que si bien no es la reforma ideal, esta reforma traería consigo avances sustantivos en materia de transparencia, sobre todo algunos cambios tendientes a terminar con espacios de opacidad y discrecionalidad en el manejo de los recursos públicos, así como aclaraciones importantes que podrían frenar el incumplimiento sistemático de algunas dependencias gubernamentales a las resoluciones del IFAI.

Sabías que...

271 Servidores Públicos han sido sancionados entre 2005 y 2010 por incumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública del D.F.

En el discurso, tanto la administración federal como los poderes legislativo y judicial, y los partidos políticos se muestran comprometidos con la transparencia y el acceso a la información; sin embargo, parece que a la hora de hacer valer sus palabras, lo que observamos es un arrepentimiento colectivo. Es por esta razón que debemos preguntarnos si tenemos una clase política convencida de avanzar hacia un país más democrático en donde la ciudadanía tenga información oportuna y de calidad para exigir rendición de cuentas o lo que tenemos es una clase política arrepentida de que sus actos y decisiones sean sometidas al escrutinio público y que busca regresar a la cultura de la opacidad.

Si de verdad están convencidos, hoy tienen la oportunidad de enmendar su actuar y permitir que tanto la transparencia como el derecho a la información sigan evolucionando de manera positiva; de manifestar su voluntad política y en una genuina actuación democrática, aprobar la reforma a la LFTAIPG para reactivar el derecho a la información como un derecho fundamental y como un instrumento para garantizar todos los demás derechos fundamentales. ¿Convencidos o arrepentidos? La respuesta a esta pregunta indicará si la legislación mexicana sobre transparencia volverá a ser un referente internacional o comenzaremos el camino de regreso a la opacidad de antaño. ♦



Noticias

Sanción a Municipios no transparentes

Víctor Muñiz-MMTV

<http://impreso.milenio.com/node/9022484>



Este miércoles sesionó la Diputación Permanente del Congreso Local CORTESÍA

El Congreso de Tamaulipas aplicará sanciones económicas a los Ayuntamientos que no han cumplido con la Ley de Transparencia, pues a nueve meses de administración muchos aún no cumplen con este mandato constitucional que marca publicar en las páginas web la información pública de oficio.

Gustavo Torres Salinas, presidente de la Comisión de la Auditoría Superior del Congreso del Estado, aclaró que todo órgano que ejerza recursos públicos está obligado a informar sobre sus actividades y el manejo de sus finanzas, según lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El legislador del PRI, aseguró que la próxima semana, se podrían aplicar extraños a los Ayuntamientos que no hayan subido la información vía internet.

“Es evidente que hay una omisión porque no hay subido la información, ya se les ha dado un tiempo más que prudente a efecto de que hagan lo propio... vamos a trabajar en ello por supuesto que lo vamos a comentar con los propios presidentes municipales”.

Dijo que aunque no sabe cuántos municipios se encuentren en opacidad Ley de transparencia y acceso la información es muy clara y establece sanciones a las administraciones que no estén cumpliendo.

Cabe destacar que la mayoría de los municipios no han cumplido al 100 por ciento la Ley de Transparencia, lo que representa una omisión a un mandato constitucional.

Sobre las cuentas públicas, Torres Salinas reiteró que el plazo para que la Auditoría Superior del Estado entregue los informes es el 30 de septiembre, después la Comisión del Congreso en este rubro se reunirá para revisarlas y después el Pleno estará en condiciones de aprobarlas o rechazarlas. ♦

Sabías que...

Los hombres hacen más uso del Derecho de Acceso a la Información que las mujeres, 62 por ciento contra 38.

'Irónico... ¡viola! ITAIP la Ley de Transparencia' Retrasa resolución sobre información solicitada por un particular sobre seguros de gastos médicos en el IEPCT

Cristian Lavín

Publicado: Viernes, 9 de Septiembre del 2011, a las 05:03 hrs.

http://www.tabascohoy.com/noticia.php?id_nota=220817

Villahermosa, Tabasco

La opacidad e incapacidad en materia de recursos de revisión de inconformidad sin resolutivo, mantienen al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) como un organismo ineficiente y caro.

Lo anterior al no dar resolución en el tiempo establecido en el artículo 63 de la Ley de Transparencia local, a solicitudes efectuadas por un particular el 21 de junio, específicamente sobre copias del contrato de seguros de gastos médicos mayores vigentes al 2011, de las facturas de hotel pagadas durante el 2010, de los recibos de nómina y pago de compensación de los consejeros, y gastos de transportación y viáticos, del IEPCT.

Cabe destacar que esa información que ya fue negada en un principio por el organismo electoral, a solicitudes presentadas el 17 y 21 de mayo.

En aquella ocasión la petición se negó bajo el argumento que por instrucciones del presidente del órgano electoral, Alfonso Castillo Suárez --quien además es hijo de la presidenta del ITAIP, Felícitas del Carmen Suárez-- que las pólizas respectivas contenían datos personales sobre el estado de salud de las personas mencionadas en la solicitud de información, lo cual no era procedente.

Con ello, el ITAIP también viola flagrantemente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, al no dar resolución en el tiempo establecido en el artículo 63 de la Ley de Transparencia local.

Ante esta situación, Hugo Ireta Guzmán, representante de la organización ambientalista 'Santo Tomás', acusó que no es posible que en el noveno mes de 2011, ese organismo siga teniendo rezagos del año pasado, lo cual es muestra de que los millonarios recursos destinados a ese organismo son un dispendio.

Ireta Guzmán criticó que mientras siga supeditado a lo que se mande o dicte desde el gobierno del estado, el ITAIP seguirá incumpliendo la misión para la cual fue creado, pues, afirmó, es una ironía que un instituto de transparencia sea de lo más opaco para dar la información que le solicita la ciudadanía.

Indicó que la única manera de obligar a ese organismo a ofrecer la información que se lo solicita, es que la ciudadanía ejerza su derecho a la información.

Dijo que en vez de ir hacia adelante en la materia, esa

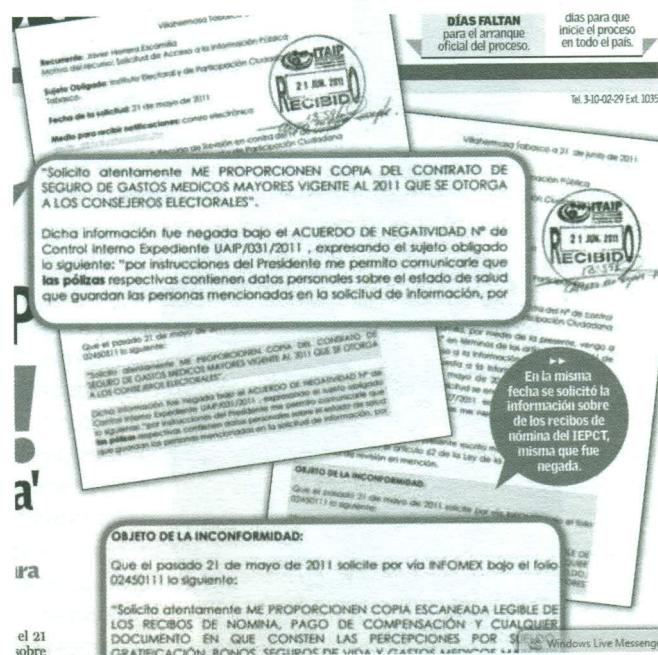
institución sufre un gran retroceso, puesto que es ineficiente e inoperativo, pese a los recursos y personal que le han sido asignados.

Hasta mediados de julio, el ITAIP contaba con un rezago de más de mil 100 recursos de revisión de inconformidad sin resolutivo, de los cuales más del 55 por ciento son del año 2010, según datos del consejero Isidro Rodríguez Reyes, quien aunque se excusó al decir que desde que asumieron el cargo encontraron con rezago, no puede evitar que las cosas sigan igual de opacas que al principio.

La discordia

Informe negado por el IEPCT y no resueltos por el Instituto de Transparencia.

- Copia del contrato de seguros de gastos médicos mayores vigentes al 2011
- De las facturas de hotel pagadas durante el 2010
- De los recibos de nómina y pago de compensación de los consejeros
- Gastos de transportación y viáticos



Sabías que...

Las tres dependencias con más solicitudes recibidas a nivel federal son el Instituto Mexicano del Seguro Social, la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Lamenta IFAI falta de compromiso de partidos con la transparencia

NTX / MDGSG

<http://www.informador.com.mx/mexico/2011/321032/6/lamenta-ifai-falta-de-compromiso-de-partidos-con-la-transparencia.htm>



La funcionaria recordó de la existencia de una iniciativa en el Senado para dotar de plena autonomía jurídica al IFAI. ARCHIVO

Los presidentes del PAN, PRI, PRD, PT y PVEM declinaron participar

Jacqueline Peschard, lamentó que los partidos políticos hayan optado por no hacer públicos sus compromisos en las próximas elecciones de 2012

CIUDAD DE MÉXICO (09/SEP/2011).- La comisionada presidenta del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos (IFAI), Jacqueline Peschard, lamentó que los partidos políticos hayan optado por no hacer públicos sus compromisos en materia de transparencia de cara a las elecciones de 2012.

En entrevista, calificó como una falta de compromiso de los partidos con ese derecho de la población al hecho de que los máximos dirigentes de esos institutos políticos nacionales hayan declinado participar en la VIII Semana Nacional de Transparencia organizada por el IFAI.

Luego de la exposición magistral que ofreció el ex consejero presidente del Instituto Federal Electoral (IFE), José Woldenberg, Peschard Mariscal planteó que si bien se ha avanzado en la fiscalización de los partidos falta obligarlos a rendir cuentas.

En ese sentido dijo que resulta lamentable que los partidos políticos hayan perdido la oportunidad de manifestar públicamente de cara a la sociedad los compromisos que naturalmente deberían asumir con la transparencia y la rendición de cuentas.

Los máximos dirigentes de los partidos políticos del país fueron invitados a participar en el panel siete titulado 'Transparencia y rendición de cuentas en la Agenda Política 2012-2018', como parte de la Semana Nacional de Transparencia, pero con distintos argumentos no asistieron al diálogo con especialistas en esos temas.

Los presidentes del PAN, PRI, PRD, PT y PVEM declinaron participar y únicamente accedieron Luis Walton, dirigente nacional de Convergencia, y Luis Castro Obregón, de Nueva Alianza.

Ante la importancia del tema Jacqueline Peschard adelantó que buscarán reunirse con los líderes de los partidos políticos en otro momento para promover que se comprometan con la transparencia que, recalcó, 'resulta fundamental para los comicios del próximo año'.

La funcionaria también destacó la importancia de que los ciudadanos asuman un papel más activo con la materia, ya que la rendición de cuentas y el mejoramiento del desempeño de los servidores públicos tiene que ver con la vigilancia de la sociedad.

En ese punto señaló que sería conveniente pasar de una 'transparencia reactiva' como la que se presenta hasta ahora, cuando los funcionarios públicos responden a las solicitudes y resoluciones del IFAI, en lugar de que hagan pública sin solicitud de por medio toda la información de interés para la opinión pública.

Recordó que además hay una iniciativa en el Senado para dotar de plena autonomía jurídica al IFAI así que, recalcó, 'no son únicamente buenos deseos los avances que se buscan en el rubro'. ♦

Transparencia, más dura en San Luis Potosí

Everardo Hernández/Pulso

<http://www.pulsoslp.com.mx/Noticias.aspx?Nota=46709>

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado es más severa y de avanzada que la nacional porque impone multas a los funcionarios que difunden información reservada y da respuesta en menos tiempo, dijo el conferencista César Armando González Carmona, subdirector general de la Unidad de Enlace para la Transparencia de la Suprema Corte de Justicia que ayer se presentó en el Congreso del Estado.

Dijo también que muchas veces los solicitantes no saben ni lo que piden, pero cuando este tipo de solicitudes proceden hay que dar respuesta en 15 días a nivel federal y 10 días en la entidad potosina.

En su presentación, González Carmona expuso de manera comparativa que la ley estatal fija de manera más precisa las obligaciones de los servidores públicos estatales. ♦

Nuevo retroceso sobre transparencia en Querétaro

www.libertaddepalabra.com
eric_pachecob@hotmail.com
@ERICPACHECOB
Eric Pacheco Beltrán*

*Los ciudadanos nada más podrán tener a la vista la información solicitada, pero no reproducirla.

*En el Poder Ejecutivo evaden así entregar una respuesta por escrito con la información que se solicita.

En vísperas de la conmemoración del Día Internacional del Derecho a Saber, Querétaro nuevamente protagoniza un retroceso en materia de Acceso a la Información Pública.

Ésta vez derivado de un cambio en el criterio de la Comisión Estatal de Información Gubernamental (órgano garante en el Estado), que si bien parece positivo, tiene alcances negativos.

Con anterioridad, la CEIG obligaba a las entidades gubernamentales –si estas no contestaban en el tiempo establecido por la Ley– a entregar la información requerida por los solicitantes.

Lo hacía después de que los solicitantes manifestaban su inconformidad mediante un recurso de revisión, basándose en el artículo 23 de la Ley Estatal de Acceso a la Información Pública que señala lo siguiente:

Artículo 23.- En el caso de que la autoridad no conteste dentro del plazo establecido en la fracción III del artículo anterior (20 días naturales), aplicará a favor del peticionario, la afirmativa ficta, constituyéndose su derecho acceder a la información solicitada. La entidad depositaria de la información, quedará obligada por el simple transcurso del tiempo a conceder la información solicitada, salvo el caso en el que ésta se clasifique como reservada o confidencial.

Ahora, el Órgano Garante de Querétaro modificó su criterio, al agregar en sus resoluciones que no puede obligar a las Entidades Gubernamentales a hacer “informes especiales” –aún si las autoridades no respondieron en tiempo–, por lo que optó por resolver que las autoridades tendrán que limitarse a “poner a disposición” de los solicitantes la información “requerida” para su consulta en el lugar donde ésta se encuentra.

El nuevo criterio es manejado por el Órgano Garante como positivo, basados en la tesis I.8o.A.136 A publica-

da en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXIX, Marzo de 2009, referente a lo siguiente:

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL. LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 6 DE LA LEY FEDERAL RELATIVA, NO DEBEN INTERPRETARSE EN EL SENTIDO DE PERMITIR AL GOBERNADO QUE A SU ARBITRIO SOLICITE COPIA DE DOCUMENTOS QUE NO OBREN EN LOS EXPEDIENTES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, O SEAN DISTINTOS A LOS DE SU PETICIÓN INICIAL.

La modificación del criterio ha venido a facilitarle al Poder Ejecutivo el ocultamiento de la información de la siguiente forma:

- 1) La Entidad Gubernamental no entrega por escrito la información solicitada, ahora simplemente envía un documento en el que designa una hora y el lugar donde al solicitante, supuestamente, se le pondrá a disposición la información que requirió.
- 2) Se prohíbe la reproducción de la información que se pone a consulta de los solicitantes basados en un artículo 48 del reglamento de la Ley Estatal de Acceso a la Información Pública, el cual señala lo siguiente:

Artículo 48. Cuando a juicio de la Entidad Gubernamental y de Interés Público la información solicitada sólo pueda ser consultada físicamente en sus instalaciones, el Titular de ésta, a través de la Unidad de Información Gubernamental, lo hará del conocimiento del solicitante, determinando el día, hora, y duración de la consulta, la cual deberá señalarse dentro del término indicado en el artículo 22 fracción III de la Ley. La consulta física, será individual y sólo por el solicitante, no pudiendo designar terceros para tal fin.

- 3) Los servidores públicos de las Entidades Gubernamentales, también impiden la reproducción de cualquier documento, alegando simplemente que las resoluciones de la CEIG únicamente se limitan a que se ponga para su consulta la información, pero no a que la reproduzcan de ninguna forma. El ciudadano sale sin ningún respaldo sobre lo que le fue mostrado.
- 4) Al colocar el Órgano Garante a los solicitantes en el terreno de la autoridad, se le deja en un estado vulnerable, al menos en el caso del Poder Ejecutivo, hay casos donde han citado para la consulta de información a las 7 de la mañana, han empezado las audiencias media hora tarde, se intimida a los solicitantes requiriéndoles datos como el que

Sabías que...

De 2003 al 2006, se realizaron ante el IFAI 172 mil 169 solicitudes de información. Del 2007 al 2010, la cifra ascendió a 427 mil 104 solicitudes de información; esto es, un promedio de casi 107 mil solicitudes al año.

digan si tienen hijos, a qué se dedican o si tienen esposa o pareja, entre otras cosas.

- 5) Aunque en el Órgano Garante dicen que se ordena a las Entidades Gubernamentales poner a disposición de los solicitantes información solamente en el caso de “informes especiales”, existen casos donde lo solicitado eran copias, pero donde la CEIG se limitó a ordenar la consulta de las copias y no la entrega de las mismas, como se había solicitado de manera inicial.
- 6) A diferencia de antes en que la CEIG ordenaba la entrega de la Información Pública tal cual se había solicitado, ahora modifica la redacción de la información solicitada, lo que deriva que en algunas ocasiones clarifique lo solicitado por el ciudadano, pero en otras termina por resolver que se ponga a disposición del ciudadano no precisamente lo que solicitó.
- 7) El Órgano Garante de Querétaro le abrió la puerta al Poder Ejecutivo de ese Estado para evitar responder por escrito a lo solicitado por los ciudadanos, al enmarcar como “informes especiales” prácticamente toda la información, con excepto de las copias.

Por ejemplo, la Comisión Estatal de Información Gubernamental considera un “informe especial” solicitar la fecha en que ingresó a trabajar un servidor público a una administración; El cargo que tuvo o tiene un servidor público durante una administración, e incluso, el sueldo que tuvo al inicio y el sueldo más reciente que percibe o percibió.

El Órgano Garante, modificó su criterio justo antes de dictaminar 18 recursos de revisión en contra del Poder Ejecutivo, que no contestó en tiempo y forma, por lo que ahora esa Entidad Gubernamental tendrá que poner a disposición la información del solicitante, pero sin posibilidad de que pueda ser reproducida por algún medio. ♦♦

* El autor es Coordinador de México Infórmate en Querétaro y Director del Semanario Libertad de Palabra.

Colectivo en movimiento



COMUNICADO DE PRENSA

Para su difusión inmediata

25 de Marzo de 2011

El Colectivo por la Transparencia exhorta a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados a no entorpecer el proceso de Reforma de la Ley Federal de Transparencia

El pasado 1º de marzo la Comisión de Gobernación de la Cámara de diputados discutió y aprobó en lo general el dictamen de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG). Dicha reforma contiene avances que cumplen con los estándares mínimos previstos por la Constitución; sin embargo, los diputados y otros actores políticos han prolongado el proceso y por tanto impedido una efectiva garantía del Derecho de Acceso a la Información en el marco normativo federal.

El plazo previsto en la reforma al Artículo 6º Constitucional para aprobar las reformas que armonicen las leyes de transparencia se venció hace más de dos años y medio; sin embargo, los diputados han pasado por alto su obligación legal y al día de hoy, siguen sin aprobar una reforma a la LFTAIPG. Por el contrario, han prolongado el proceso legislativo reservando artículos y solicitando la incorporación de una nueva comisión en la discusión.

La esperada reforma federal se discutió en la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados el 1º de marzo y se aprobó en lo general. Desafortunadamente algunos diputados reservaron 4 artículos para su discusión posterior: la transparencia de los fideicomisos públicos y de las operaciones bancarias o fiscales que involucren recursos públicos (artículo 58 Bis); el proceso de acceso a la información expedito y los “dientes” del IFAI para garantizar el acceso a la información (artículo 59); y la generación de documentos que obligatoriamente deben tener las autoridades derivadas del ejercicio de sus facultades (artículo 46 y 55 Bis). De no aprobarse estos artículos se vulneraría el Derecho de Acceso a la Información.

La preocupación ahora es por la solicitud hecha, a más de un año de ser iniciado el proceso legislativo, por la Comisión de Hacienda y Crédito Público para ser parte de la discusión, argumentando que la reforma contiene temas relacionados con dicha comisión, como fideicomisos públicos y el secreto fiduciario, bancario y fiscal. Considerando que los artículos reservados deben ser aprobados en los mismos términos en que están redactados, la presencia de la Comisión de Hacienda y Crédito Público en la discusión, únicamente retrasaría el proceso deliberativo y pondría en riesgo la posibilidad de aprobar una reforma que proteja efectivamente el Derecho de Acceso a la Información.

Sabías que...

Los tres entes públicos que recibieron el mayor número de solicitudes de enero a junio de 2011 en el Distrito Federal fueron: la delegación Gustavo A. Madero (mil 998); la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (mil 812), y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (mil 460).

Es por lo anterior que el Colectivo por la Transparencia exhorta a las comisiones de Gobernación, Justicia, Función Pública y Hacienda y Crédito Público y a todos los actores políticos y gubernamentales que están a favor de la opacidad a que dejen de prolongar el proceso y que cumplan con su obligación de llevar a cabo esta reforma.

NOTAS PARA PRENSA

Para mayor información, favor de contactar a Haydee Pérez, Fundar, Centro de Análisis e Investigación: haydee@fundar.org.mx; Isabel García, ARTICLE 19, Oficina para México y Centro América: isabel@article19.org



A los medios de comunicación A la opinión pública

México, D.F a 30 de Junio de 2011

Por este medio, manifestamos nuestra preocupación por los contenidos del Dictamen de la Iniciativa del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aprobados el pasado 23 de junio por el Congreso del Estado de Veracruz.

En específico, nos referimos a la reforma al artículo 72 del citado ordenamiento, la cual elimina el carácter de “definitivas y obligatorias para los sujetos obligados” a las resoluciones del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información (IVAI) al establecer que: “Las resoluciones definitivas que pongan fin al recurso de revisión, una vez que hayan causado efecto, deberán cumplirse en un plazo no mayor a quince días, contado a partir de que surta efecto su notificación”.

Nos parece que la nueva redacción es ambigua y, por lo mismo, abre la oportunidad para interpretaciones contrarias al artículo 6º constitucional en el sentido de que las resoluciones del IVAI no tengan carácter definitivo para los sujetos obligados de la Ley de Transparencia y puedan serapeladas por estos mismos.

El artículo 6º constitucional prevé la instauración de procedimientos ágiles de revisión de las decisiones, lo cual implica, no sólo la existencia de organismos especializados en la materia, sino también, que sus resoluciones sean vinculantes para los sujetos obligados.

Esto es, que la ciudadanía “cuente con autoridades especializadas que en plazos perentorios se pronuncien sobre la publicidad, la reserva o la confidencialidad de la información solicitada”¹.

Este retroceso representa graves obstáculos para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública: 1) debilita la autonomía del órgano garante; 2) dificulta el proceso de acceso a la información al cancelar su carácter de expediente y los principios de gratuidad, sencillez y máxima publicidad y, 3) aumentan los incentivos de las autoridades a negar información pública.

Por tal motivo y con el debido respeto, exhortamos a las autoridades de Veracruz a que, en función de sus atribuciones, realicen las acciones necesarias para revertir este lamentable retroceso en la ley de Transparencia antes citada.

Conscientes de que el éxito de nuestro objetivo se conseguirá a través del trabajo conjunto de la sociedad civil, ciudadanos y autoridades, reiteramos nuestro compromiso y disposición por coadyuvar en la protección y promoción del derecho de acceso a la información.

*Sin otro particular,
El Colectivo por la Transparencia
México Ínfórmate*

Para mayor información comunicarse con Paulina Gutiérrez, Oficial del Programa de Acceso a la Información de ARTICLE 19 paulina@article19.org, Gabriela Aguirre, Investigadora de FUNDAR, Centro de Análisis e Investigación gabriela@fundar.org.mx y/o Lilia Saúl, Coordinadora Nacional de México Ínfórmate liliasaul@mexicoinformate.org



COMUNICADO DE PRENSA

Para su difusión inmediata
<http://www.mexicotransparente.org.mx>
@c_transparencia

El Colectivo por la Transparencia exhorta a partidos políticos y consejeros electorales a fortalecer el derecho de acceso a la información en materia electoral

Hoy se discutirán y votarán las reformas al Reglamento del IFE en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La preocupación central es la intención de reservar información de interés público como son los padrones de militantes de los partidos políticos y obstaculizar el ejercicio del derecho de acceso a la información a través del propio reglamento.

El IFE, como pilar de la democracia en México tiene la obligación de rendir cuentas, de transparentar su gestión pública y de garantizar a toda persona los derechos fundamentales de acceso a la información pública y de protección a los datos personales, en su posesión y en posesión de los partidos políticos.

Hoy en día el IFE, los partidos políticos y las agrupaciones políticas nacionales contienen avances en materia de rendi-

¹ Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (2007) Reforma al artículo 6º constitucional que establece el acceso a la información pública como un derecho fundamental de los mexicanos, México, pág. 27, visible en: <http://www.amocvies.org.mx/avisos/2009/Reforma%206%20constitucional%20Docto%20IFI.pdf>

Sabías que...

En el 2006 se presentaron 4 mil 863 recursos de inconformidad (ante el IFAI) y en el año 2010 esta cifra había aumentado a 8 mil 158, un 7 por ciento del total de solicitudes.

ción de cuentas y transparencia. Los esfuerzos y acciones se han venido gestando hace más de una década, es por ello que es posible conocer información de interés público, como son los informes de auditoría de los recursos de los partidos políticos, gastos de campaña y las quejas y denuncias en material electoral. Sin embargo recientemente se han manifestado amenazas al derecho de acceso a la información que instan a reservar información de interés público y a entorpecer el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Las propuestas de reforma preocupantes son:

- La propuesta hecha por el Consejero Electoral Benito Nacif al Artículo 5 apartado 2 Fracción I de reservar los padrones de militancia, por considerarla como “sensible” y protegida por la Ley Federal en Materia de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares”
- La propuesta hecha al Artículo 47 Fracción IX sobre el desechamiento de recursos de revisión cuando “no reúna los requisitos de racionalidad, proporcionalidad y razonabilidad debido a su desproporcionada frecuencia y cantidad; que además genere una distracción excesiva de recursos humanos y materiales...”.

Por su parte, el TEPJF ha señalado que existe jurisprudencia en cuanto a la difusión de los padrones de los militantes de los partidos políticos, mismos que deberían hacerse públicos en internet, e incluir el nombre, sexo, municipio, y entidad.

El padrón de militantes representa una herramienta que permite a la ciudadanía constatar el cumplimiento por parte de los partidos políticos a la normatividad electoral. Pues el COFIPRE establece claramente el número de afiliados, el número de entidades federativas a abarcar y/o el número de distritos electorales que las organizaciones ciudadanas deben comprobar para constituirse como partido políticos, y que además deben mantener. Por ello consideramos que el padrón de militantes debe ser información pública, pues ello valida la existencia y/o registro de los partidos políticos como una entidad de interés público con goce de financiamiento público y prerrogativas.

Por lo anterior El Colectivo por la Transparencia exhorta a los partidos políticos y consejeros electorales, de especial formal al Partido Revolucionario Institucional, al Verde Ecologista de México y al consejero electoral Benito Nacif, a actuar con auténtica voluntad democrática y asegurar el ejercicio pleno del derecho de acceso a la información en temas electorales.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Para mayor información favor de comunicarse con Isabel García
isabel@article19.org

El Colectivo por la Transparencia es un conjunto de organizaciones, que promueven y defienden la transparencia, la rendición de cuentas y el ejercicio del derecho de acceso a la información, mediante el impulso al perfeccionamiento del marco normativo y su efectiva implementación, así como el fomento de una cultura del derecho a saber, para generar condiciones que posibiliten una sociedad más participativa, democrática y con mejor calidad de vida.

Fundar, Centro de Análisis e Investigación A.C.

www.fundar.org.mx

@fundarmexico

Facebook: Fundar México

Fundar, Centro de Análisis e Investigación A.C. es una institución plural, independiente, sin afiliación partidista y horizontal que busca avanzar hacia la democracia sustantiva. Fundar se dedica a la incidencia y monitoreo de políticas e instituciones públicas por medio de la investigación aplicada, la reflexión crítica y propositiva, la experimentación y la vinculación con actores civiles, sociales y gubernamentales.

El trabajo de Fundar, Centro de Análisis e Investigación, parte de una concepción integral de los derechos humanos, del reconocimiento explícito de la necesidad de incorporar y promover la perspectiva de género, la participación ciudadana, la justicia social y la protección del medio ambiente. Estos principios se complementan con un esfuerzo por encontrar soluciones creativas a los problemas que el país enfrenta y formular propuestas caracterizadas por el rigor en la investigación y la interdisciplinariedad.

Curul 501

¡Tú lugar en el Congreso!

Una curul, según el diccionario de la Real Academia Española, es el asiento que ocupan los parlamentarios. Su género es femenino porque en realidad se trata de la silla donde se sientan las y los diputadas. Si curul es un término generalmente ajeno a nuestro lenguaje cotidiano, nos resulta mucho más extraño lo que hacen las y los diputadas cuando se sientan en ella. En otras palabras, existe una brecha enorme que separa el trabajo legislativo de la sociedad. Entre los factores que abonan a esta brecha están la ausencia de mecanismos reales y efectivos de comunicación política para los ciudadanos y la escasa voluntad de los legisladores para que su trabajo sea verdaderamente conocido y entendido.

Desde Fundar, Centro de Análisis e Investigación, reconocemos la importancia del trabajo legislativo como parte del sistema político mexicano, pues sus acciones y omisiones tienen un impacto directo y notable en la conducción del gobierno y en la vida pública en general. Por esta razón, el proyecto de Monitoreo y Vínculo con el Poder legislativo, del área de Transparencia y Rendición de Cuentas de Fundar, en conjunto con CitiVox, una empresa dedicada al desarrollo de nuevas tecnologías, han desarrollado una herramienta web llamada Curul501. A través de esta herramienta se busca acercar el quehacer legislativo a la ciudadanía utilizando las nuevas tecnologías con un lenguaje sencillo, y viceversa, hacer llegar las opiniones de la ciudadanía a los y las legisladoras.

Sabías que...

En el primer semestre de 2011 se presentaron ante los entes obligados del Distrito Federal 47 mil 399 solicitudes de información pública, diez por ciento más que en el mismo periodo de 2010. De ellas 2,019 fueron solicitudes de datos personales, las que registraron un incremento del 61 por ciento.

En **Curul501** se pueden consultar los perfiles de los quienes diputados, las iniciativas presentadas y el estado en el que se encuentran, así como las explicaciones sobre el Congreso en general y sobre el proceso legislativo, en particular. Además, habrá la posibilidad de dar seguimiento a las iniciativas (el proceso de dictamen, de votación y aprobación), compartirlas mediante las redes sociales (Facebook y Twitter), opinar sobre su contenido y votarlas.

Por otro lado, esta página concentrará a mediano plazo más información sobre los diputados y el proceso legislativo, y se convertirá en una herramienta de consulta, monitoreo y vinculación durante las elecciones federales de 2012. La intención es fomentar y consolidar el uso de Curul501 entre contrapartes, medios de comunicación, académicos y estudiantes.

Lo que se pretende finalmente con Curul501 es que se convierta en una herramienta que impulse a la ciudadanía a ocupar su lugar en la democracia. Anden, atrévanse y ocupen su lugar en el congreso en www.curul501.org ♦♦

Sonora Ciudadana, A.C.

www.sonoraciudadana.org.mx

@sonoraciudadana

Facebook: Sonora Ciudadana

Transparencia que sirva, si no, ¡no sirve!

Desde su inicio, Sonora Ciudadana AC ha impulsado las mejoras en el acceso a la información y ha presionado a favor de la transparencia de algunas de las instituciones erigidas en la capital del estado de Sonora.

Los primeros proyectos de investigación que hicieron posible el arranque de la Organización, tuvieron siempre como una de sus herramientas principales el uso del acceso a la información tanto como utensilio de investigación como de análisis y reflexión.

Hoy en día el acceso a la información continúa fungiendo una porción categórica y fundamental en todas y cada una de nuestras actividades. Siendo así que las personas en nuestra comunidad nos ubican como una organización especialista del tema y referente calificado a nivel estatal.

El reconocimiento de las y los ciudadanos ha mutado al igual que lo hemos hecho nosotros mismos, de manera que aunque conservamos acciones para lograr las mejoras en la ley de acceso a la información pública del Estado de Sonora (LAIPES) y el acceso a la información permea todo proyecto, hemos dado un giro en el que se ha instaurado como tema principal el derecho a la salud, así todo ejercicio de acceso a la información gira en torno a ello.

De ahí que actualmente contamos con grupos de usuarios de distintos servicios públicos de salud quienes fiscalizan la calidad de los servicios que se les brindan. En su caso el acceso a la información les ha permitido documen-

tar: los presupuestos de sus clínicas, conocer el precio de sus medicinas, saber cómo están equipadas las áreas de atención, entre otros, con el objetivo de incidir para mejorar el ejercicio de su derecho.

Por su parte las y los ciudadanos de nuestra ciudad reconocen este cambio y no obstante se han acercado a nosotros para emprender y encaminar sus propios ejercicios de acceso a la información, aun a pesar de no estar directamente involucrados con el tema de salud. En dichos casos Sonora Ciudadana les ha dado los insumos para emprender con éxito sus ejercicios, por ejemplo:

- El Sindicato de Empleados de los Servicios de Salud en Sonora quienes instituidos como grupo desde hace ya cuatro años vienen luchando por sus derechos laborales. Hace un año se acercaron a Sonora Ciudadana para emprender un ejercicio de acceso a la información para esclarecer confusiones generadas a partir de 1997 con la descentralización de los servicios de salud.

El acceso a la información les ha permitido:

- 1.- conocer las transferencias del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA). en los estados, los montos enviados en diferentes años etc.
- 2.- Documentar las nominas de los empleados de los servicios de salud en Sonora, el número de empleados, conocer las actas de las reuniones, auditorías realizadas, etc.

Otro de los grupos que se han acercado a Sonora Ciudadana con esos fines y se les ha dado la asesoría necesaria han sido también artistas de la localidad, quienes han estado interesados en darle seguimiento a los criterios que hacen posible la repartición de recursos para artistas impartidos por el Instituto Sonorense de Cultura (ISC).

De esta manera es que Sonora Ciudadana AC hace un uso social del DAI en el estado: Impulsamos a los grupos a que ellos se organicen y protagonicen sus luchas, nosotros les aportamos esta gran herramienta. ♦♦

El Colectivo te invita

3^a. Feria de la Transparencia

28 de septiembre de 2011

Convocan: El Gobierno del Distrito Federal, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y el Colectivo por la Transparencia. Este evento se enmarca en la celebración del Día Mundial del Derecho a Saber y brinda la oportunidad al público general de conocer y de acercarse a las organizaciones de la sociedad civil y a las instituciones públicas del Distrito Federal para, juntos, hacer un ejercicio ciudadano de transparencia activa.

www.infodf.org.mx/web/index.php?option=com_content&task=view&id=1026&Itemid=999

IV Foro Internacional Derechos Humanos y Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) Ciencia, Tecnología y Sociedad en la Innovación Educativa

18 y 19 de octubre de 2011

Convocan: la Secretaría de Educación Pública; el Instituto Politécnico Nacional, a través de la Defensoría de los Derechos Politécnicos; el Centro de Formación e Innovación Educativa y la Coordinación del Programa Ambiental; la Secretaría de la Función Pública, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos; el Instituto Electoral del Distrito Federal; la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de México con sede en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y el Centro Jurídico para los Derechos Humanos.

Este Foro es un espacio propicio para la actualización, el diálogo entre pares y una oportunidad de establecer grupos de trabajo en materia de derechos humanos y tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

<http://www.dhytic.cfie.ipn.mx/>

La implementación de los artículos 6 y 16 constitucionales en las universidades públicas autónomas: avances y perspectivas

29 de septiembre de 2011

Convocan: La Asociación Mexicana de Abogados de Universidades Públicas, la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior A.C., la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

www.ifai.org.mx/popBox/images/EncuentroUniversidades.pdf

5^º Seminario Internacional “Transparencia y Protección de Datos en la procuración e impartición de justicia”

20-21 de octubre de 2011

Convoca: el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (InfoDF)

Seminario de corte internacional, sirve como espacio interinstitucional y especializado para la discusión y el análisis de las temáticas relativas al derecho de acceso a la información pública (DAIP) y la protección de datos personales (PDP), su valor radica en el intercambio de experiencias y conocimientos entre especialistas, servidores públicos y personas interesadas en el tema, y su trascendencia en el enriquecimiento del conocimiento y en el aporte de ideas que incidan en el mejoramiento del ejercicio del DAIP y la PDP.

www.infodf.org.mx/web/sm/

Seminario Internacional “Hacia la Construcción de Gobiernos Abiertos en México”

6 de octubre de 2011

Convoca: Política Digital. Innovación Gubernamental

Seminario gratuito orientado a funcionarios de alto nivel que gestionan grandes cuerpos de información gubernamental. Tiene como propósito mostrar nuevos horizontes para el manejo de información que está en manos de las autoridades, bajo los principios de los llamados Open government y Open Data.

www.gobiernosabiertos.politicadigital.com.mx/

CONVOCATORIA. PERIODISMO DE INVESTIGACIÓN

¿Eres periodista? ¿Estás comprometido con la información de calidad? ¿Conoces el Derecho de Acceso a la Información y lo has usado?

El Colectivo por la Transparencia, México Infórmate y el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística convocan al “1er. Concurso de periodismo de investigación” Requisito fundamental: haber usado el Derecho de Acceso a la Información para tu reportaje.

Conoce las bases en:

www.mexicoinformate.org y
www.colectivoporlatransparencia.org

Organizaciones integrantes del Colectivo por la Transparencia



Alianza Cívica A.C.	www.alianzacivica.org.mx @alianzacivica	56745937 56746802
ARTICLE 19	@Articulo19 @A19media	1054-6500
Centro Mexicano de Derecho Ambiental A.C.	@CEMDA	52863323
Ciudadanos en Medios. Democracia e Información A.C.	@ccenmedios	55 12 16 81
Cultura Ecológica A.C.	@CultEcologica	55362884 56871526
DECA-Equipo Pueblo A.C.	www.equipopueblo.org.mx	55390015 55390055
Fundar, Centro de Análisis e Investigación A.C.	@fundarmexico	55543001
GESOC A.C.	www.gesoc.org.mx	55732399
ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.	@ongcontraloriac	52865847
Presencia Ciudadana Mexicana A.C.	@PresenciaCM	5208-8088
Sonora Ciudadana A.C.	@SonoraCiudadana	(01662)2158800

Para mandar tus comentarios, sugerencias, cartas y demás, escríbenos a contacto@colectivoporlatransparencia.org